

00000002

NUMERO: 228/85. -----



CONSTITUCION DE LA COM -

PAÑIA ANONIMA AERO -

QUIR S.A. -----

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador

hoy Marzo catorce de mil novecientos ochenta

ta y ocho, ante mí, Abogado EDUARDO -

FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón

Guayaquil, comparecen: los señores ESTEBAN

ESTUARDO QUIROLA LOJAS, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, ejecutivo, PEDRO

ESTEBAN CEDEÑO GUERRERO, quien declara

ser ecuatoriano, soltero, estudiante,

ARTURO ANTONIO LOPEZ CABRERA, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agró-

no, JAIME GERARDO HURTADO LEON, quien

declara ser ecuatoriano, viudo, Chofer Profesional,

FRANCISCO MILTON CORREA QUIROLA,

quien declara ser ecuatoriano, soltero, estu-

diente, Todos por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, do-

miciliados en esta ciudad de Guayaquil, per-

sonas capaces para obligarse y contratar, a

quienes por haberse identificado con sus res-

pectivas cédulas de ciudadanía de conocerlos

doy fe, los mismos que comparecen a ce-

1 lebrar -- esta -- escritura pública de Constitución

2 de Compañía , sobre cuyo objeto y resultados

3 están bien instruido, a la que proceden de

4 una manera libre y espontánea y para su -

5 otorgamiento me presentan la minuta que dice

6 así:-----

7 S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autorizar en

8 el registro de Escrituras Públicas que está

9 a su cargo, una por la cual conste la cons-

10 titución de la Compañía Anónima y más de-

11 claraciones y convenciones que se determinan

12 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

13 C L A U S U L A S P R I M E R A: Intervienen

14 en el otorgamiento de esta escritura pública

15 y manifiestan su voluntad de constituir la

16 Compañía Anónima AEROQUIR S.A. las perso-

17 nas cuyos nombres, domicilios, estado civil

18 y nacionalidad se expresan a continuación: a)

19 señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, por

20 sus propios derechos, de estado civil soltero,

21 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y

22 de nacionalidad ecuatoriana; b) señor Pedro

23 Esteban Cedeño Guerrero, por sus propios de-

24 rechos, de estado civil casado, domiciliado

25 en esta ciudad de Guayaquil y de nacionali-

26 dad ecuatoriana; c) señor Ingeniero Agrónomo Arturo

27 Antonio López Cabrera, por sus propios dere-

28 chos, de estado civil casado, domiciliado en



5

00000003

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Am*

en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; d) señor Jaime Gerardo Hurtado León, por sus propios derechos, de estado civil viudo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; e) señor Francisco Milton Correa Quirola, por sus propios derechos, de estado civil soltero domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.-----

SEGUNDA CLÁUSULA: Los fundadores aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los siguientes estatutos de la Compañía Anónima AEROQUIR S.A.: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AEROQUIR S.A.-----

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-----

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de AEROQUIR S.A. se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tiene por objeto dedicarse en la forma más amplia a la aerofumigación de insecticida, fungicida de banano y otros cultivos de ciclo perenne y ciclo corto; así como a la fertilización de las mismas. Se dedicará también a la alimentación y fertilización de toda clase de especie biocénica. Desarrollará e im-

T

1 plementará cualquier control fitosanitario, Co-  
 2 mo consecuencia de las actividades que se  
 3 acaban de determinar, podrá también adqui-  
 4 rir en propiedad o en alquiler toda clase  
 5 de aeronaves tanto de fumigación como de  
 6 transportación de carga y pasajeros. Para  
 7 el cumplimiento de su objeto, la compañía po-  
 8 drá importar, exportar, comprar y vender to-  
 9 da clase de bienes, aeronaves, respuestos, ac-  
 10 cesorios que sean necesarios y estén relacio-  
 11 nados con su objeto social. Podrá ejercer  
 12 toda clase de actividades industriales, co-  
 13 merciales y de inversión relacionadas con  
 14 sus objetivos. Efectuará toda clase de actos  
 15 contratos y operaciones civiles, mercantiles o  
 16 de cualquier naturaleza que tengan relación  
 17 con sus objetivos. Consecuentemente, en el  
 18 ejercicio de estas actividades, la Compañía  
 19 quedará facultada para adquirir toda clase de  
 20 bienes muebles e inmuebles incluyendo la de  
 21 otorgar y recibir préstamos relacionados con  
 22 su objeto social. -----  
 23 **ARTICULO TERCERO. AEROQUIR-**  
 24 **SA.** tiene su domicilio principal en esta  
 25 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Re-  
 26 pública del Ecuador. Podrá sin embargo es-  
 27 tablecer Sucursales, Agencias y Oficinas en  
 28 cualquier lugar del Ecuador. -----



I

0000004

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A R T I C U L O C U A R T O: El plazo para la duración del presente contrato de Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.-----

A R T I C U L O Q U I N T O: El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, divididos en dos mil acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.-----

A R T I C U L O S E X T O: Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

A R T I C U L O S E P T I M O.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el que deberá siempre estar autorizado con la firma del Gerente General.-----

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo de extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

ARTICULO NOVENO.- La compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General, los que tendrá las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalan los estatutos.

ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos los negocios y operaciones así como en sus asuntos Judiciales y Extrajudiciales.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.

Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por



00000005

el Gerente General o por el Presidente, en la forma que determina la Ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO

El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General, de conformidad con la Ley.

ARTICULO DECIMO CUARTO.

No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta y los asistentes suscriban el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO.

La Junta General no podrá instalarse sino con el quorum fijado por la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quorum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente Ge-

X

neral o quien hiciera las veces de Secretario de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la Ley.

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . -

Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preinducida reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos del orden del día los asuntos especificados en los literales a, c, d, y e del artículo vigésimo de los presentes Estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier época, cuando así lo resolviera el Presidente o el Gerente General o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.

A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . -

00000000



La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General presidirá la Junta o actuará como Secretario la persona que al efecto designen los concurrentes.

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . -

Salvo las excepciones previstas en la Ley mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del Estatuto relativas a las decisiones de las Juntas Generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.

A R T I C U L O V I G E S I M O . -

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y el Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime convenientes; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes

1 balances, inventarios y más cuentas que el  
2 Gerente General le somete anualmente a su  
3 consideración y aprobarlos u ordenar su rec-  
4 tificación, siendo nula la aprobación de tales  
5 informes, balances, inventarios, y más cuen-  
6 tas cuando no hubiere sido precedida por la  
7 consideración del respectivo informe del Co-  
8 misario; e) Ordenar el reparto de utilidades  
9 en caso de haberlas, y fijar las cuotas de  
10 éstas para la formación del fondo de Reserva  
11 Legal de la Sociedad, cuota que no podrá  
12 ser menor de la fijada en la Ley; f) Orde-  
13 nar la formación de reservas especiales de li-  
14 bre disposición; g) Conocer y resolver cual-  
15 quier punto que le sometan a su considera-  
16 ción el Presidente, el Gerente General o  
17 el Comisario; h) Reformar los presentes Es-  
18 tatutos; i) Ejercer las demás atribuciones  
19 permitidas por la Ley.

20 ~~CAPITULO OCTAVO: DEL PRESI-~~  
21 ~~DENTE Y DEL GERENTE GENERAL:-----~~

22 ~~ARTICULO VIGESIMO PRIME-~~

23 ~~R O. El Presidente de la Compañía, accio-~~  
24 ~~nistas será, será elegido por la Junta Ge-~~  
25 ~~neral por un período de cinco años, pudien-~~  
26 ~~do ser reelegido indefinidamente, Sus atribucio-~~  
27 ~~nes y deberes son: a) Convocar y Presidir~~  
28 ~~las sesiones de Junta General; b) Reempla-~~



00000007

zar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; c) Suscribir los nombramiento del Gerente General; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos y la Ley.-----

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . -

El Gerente General de la Compañía, accionistas o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . -

El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía en los artículos Décimo de estos Estatutos. Por consiguiente, el expresado funcionario tendrá, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer los actos y celebrar los contratos por virtud de los cuales la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, estableciéndose que tendrá facultad para comprar, vender o enajenar bienes muebles o inmuebles de o para la Compañía; b) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la inscripción de las acciones nominativas, así como la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas; al igual que las anotaciones de las constituciones

4  
1 nes de derechos reales más modificaciones

2 que ocurran respecto de las mismas: c) Ad-

3 ministrar los negocios, bienes y propiedades

4 de la Compañía; d) Llevar el Libro de ac-

5 tas de las sesiones de Junta General de Ac-

6 cionistas y sus expedientes; e) Preparar los

7 informes, balances, inventarios y cuentas que

8 deberán presentar anualmente a la Junta Ge-

9 neral de Accionistas, los cuales deberán pre-

10 sentar anualmente a la Junta General de Ac-

11 cionistas, los cuales deberán ser puestos de

12 inmediato a la consideración del Comisario;

13 y, f) Las demás atribuciones fijadas en la

14 Ley y en estos Estatutos. En caso de fal-

15 ta, ausencia o impedimento del Gerente Ge-

16 neral, éste será subrogado por el Presiden-

17 te para efecto de lo dispuesto en este ar-

18 tículo.-----

19 C A P I T U L O Q U I N T O : D E L C O M I S A R I O :-----

20 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O

21 La Junta General de Accionistas nombrará un

22 Comisario Principal y un Suplente, los cua-

23 les podrán ser personas extrañas a la Com-

24 pañía y durarán un año en el ejercicio de

25 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atri-

26 buciones y deberes serán los señalados por

27 la Ley.-----

28 C A P I T U L O S E X T O : D I S P O S I C I O N E S



00000008

GENERALES:-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

De las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en cada ejercicio económico, se destinará una cuota menor del diez por ciento, para formar el fondo de reserva legal de la Compañía hasta que dicho fondo alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. La Junta General de Accionistas puede acordar en cualquier momento el incremento del Fondo de Reserva Legal por aumento del porcentaje anual de las utilidades. La Junta General dispondrá necesariamente la reposición o reintegro del fondo de reserva legal, si después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. Finalmente la Junta General puede acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pesen de un ejercicio a otro o simplemente para cubrir eventualidades de la Compañía. La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá

1 repartirse el resultante del beneficio líquido  
2 y percibido del balance anual. No podrá pa-  
3 garse los intereses.-----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I -

5 M O . - Las causas de disolución de la Com-  
6 paña son las mismas que señala la Ley de  
7 Compañías, En caso de disolución y liquida-  
8 ción de la Compañía, no habiendo oposición  
9 entre los socios, el Gerente General asumi-  
10 rá las funciones de liquidador. Más de ha-  
11 ber oposición a ello se elegirá el liquidador  
12 en Junta General Extraordinaria u Ordinaria,  
13 señalándose las facultades especiales.-----

14 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . -

15 Para proceder a la reforma de los presentes  
16 Estatutos, se requiere la petición escrita de  
17 dos o más accionistas, dirigida al Gerente  
18 General, o en su falta al Presidente, con  
19 indicación de las reformas que deseen intro-  
20 ducir, las mismas que deberán ser aprobadas  
21 por la Junta General, con la mayoría pres-  
22 crita por la Ley.-----

23 C L A U S U L A T E R C E R A . - Los suscri-

24 tos, en calidad de socios fundadores, decla-  
25 ran que el capital de la Compañía Anónima,  
26 que constituyen por la presente escritura, ha  
27 sido suscrito en su totalidad de conformidad  
28 con la siguiente "Lista de Suscriptores": a) El



00000009

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

señor Esteban Estuardo Quirola Lojas ha sus-  
crito mil novecientas ~~sesenta~~ acciones ordi-  
naria y nominativas de un valor nominal de  
un mil sucres cada una; b) El señor Pe-  
dro Esteban Cedeño Guerrero ha suscrito diez  
acciones ordinarias y nominativas de un va-  
lor nominal de un mil sucres cada una; c)  
El señor ingeniero Agrónomo Arturo Antonio López Ca-  
brera ha suscrito diez acciones ordinarias  
y nominativas de un valor nominal de un  
mil sucres cada una; d) El señor Jaime -  
Gerardo Hurtado León ha suscrito diez accio-  
nes ordinarias y nominativas de un valor -  
nominal de un mil sucres cada una; y e)  
El señor Francisco Milton Correa Quirola ha  
suscrito diez acciones ordinarias y nominati-  
vas de un valor nominal de un mil sucres  
cada una. Total de acciones suscritas: dos  
mil acciones ordinarias y nominativas de un  
valor nominal de un mil sucres "cada una".  
Por dicho concepto se han realizado los si-  
guientes pagos: El señor Esteban Estuardo  
Quirola Lojas ha aportado la suma de un  
millón novecientos sesenta mil sucres en pa-  
go de todas sus acciones suscritas. El se-  
ñor Pedro Esteban Cedeño Guerrero ha apor-  
tado la suma de diez mil sucres en pago  
de todas sus acciones suscritas. El señor

X

1 Ing. Agr. Arturo Antonio López Cabrera ha

2 aportado la suma de diez mil sucres en pa-

3 go de todas sus acciones suscritas, El se-

4 ñor Jaime Gerardo Hurtado León ha aportado

5 la suma de diez mil sucres en pago de to-

6 das sus acciones suscritas. El señor Francis-

7 co Milton Correa Quirola ha aportado la su-

8 ma de diez mil sucres en pago de todas -

9 sus acciones suscritas. Todo esto en dinero

10 efectivo. En consecuencia todo el capital so-

11 cial de la Compañía se encuentra íntegra-

12 mente suscrito y pagado. El estado de la

13 antedicha entregas en dinero constan del cer-

14 tificado de Integración de Capital extendido

15 por el Banco de Machala-Sucursal Guayaquil,

16 que se acompaña para que se agregue a es-

17 ta escritura. -----

18 Anteponga y agregue, usted señor Notario, to-

19 das las demás cláusulas de estilo para la

20 validez legal de la constitución y estatutos

21 de la Compañía que antecede como de la

22 Escritura Pública a otorgarse en la cual de-

23 jamos constancia que el Abogado Lauro Gon-

24 zález Rodríguez queda autorizado para solici-

25 tar y obtener la correspondiente aprobación

26 y para realizar en general todos los actos

27 y gestiones que fueren necesarios para obte-

28 ner la plena constitución legal de la Compañía



Banco de  
Machala

00000010

I

#88-000

*gm*

Guayaquil, Marzo 14 de 1.988

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes de dinero en efectivo para depositar en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía AEROQUIR S.A.

<u>SOCIOS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS	s/.1'960.000,00
PEDRO ESTEBAN CEDEÑO GUERRERO	" 10.000,00
Ing. ARTURO ANTONIO LOPEZ CABRERA	" 10.000,00
FRANCISCO MILTON CORREA QUIROLA	" 10.000,00
JAIMÉ GERARDO HURTADO LEON	" 10.000,00
	<u>s/.2'000.000,00</u>

En consecuencia, el total de la aportación es de DOS MILLONES DE SUCRES, 00/100 (s/.2'000.000,00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores de la misma, que hubiesen sido designados después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento de Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

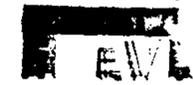
Nº 31086

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CEDULAS No

000153127

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cuacros

Guayaquil

Pfvincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía  
Especifique

*[Firma manuscrita]*

Firma del solicitante

Guayaquil, 29 de Febrero

de 198 8

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Firma manuscrita]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



0000011

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Directorio General de Rentas

071773

FORM. 06 - D



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **PEDRO ESTEBAN CEDEÑO GUERRERO** NACIONALIDAD: **Ecuatoriana.**

CEDULAS No. **0903497220** **045884** **091-170**  
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
**Guayas - Guil.**  
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje  Licitacion o Concurso O.T.   
Nombramiento  **CONST. de COMPANIA'**  
OTROS.....  
Especifique

*[Signature]* **Guil. 28 de febrero** de 198 **8**  
Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

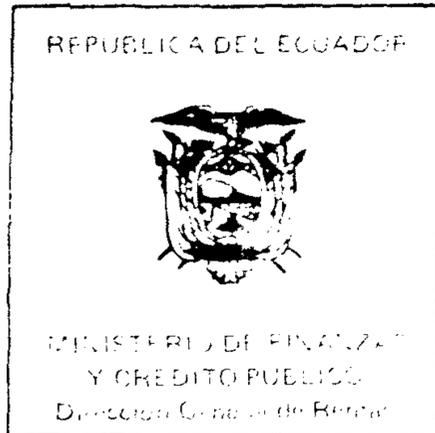
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



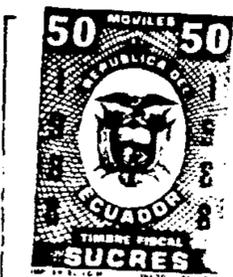
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

071774

FORM. 08 - DF



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ARTURO ANTONIO LOPEZ CABRERA  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No. 090387820-5 030581  
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayaquil  
Provincia Ciudad Cantón

MOTIVO DE LA SOLICITUD:  Viaje  Licitación o Concurso Of.  Constitución de Compañía.  
 Nombramiento OTROS.....  
Especifique:

Firma del solicitante: \_\_\_\_\_ Lugar y Fecha de presentación: Gquil. 28 de febrero de 1988

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefe-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



I

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

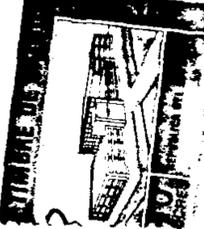
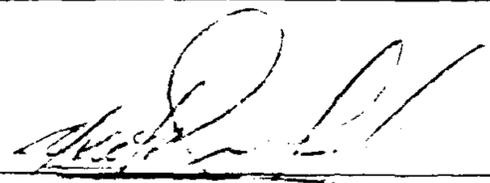
JEFATURA  
DE RECAUDACIONES

110000012

DE.....

071782

FORM. 08 - DR

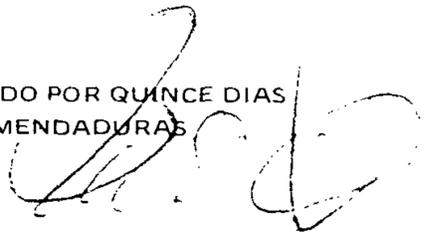
<p style="text-align: center;">TIMBRES</p>    	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	FRANCISCO MILTON CORREA QUIROLA.			Ecuatoriana.
	CEDULAS No.			
	091117292-2			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas		Gquil.		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía.		
OTROS..... Especifique				
 Firma del solicitante		Gquil. a 29 <sup>de</sup> febrero. de 198 8		
		Lugar y Fecha de presentacion		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071782



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

071786

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JAIME GERARDO HURTADO LEON.

NACIONALIDAD

ecuatoriana

CEDULAS No.

0700204522

033711

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas.

quil.

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Constitución de Compañía.

Especifique

*[Firma manuscrita]*

Firma del solicitante

Guil.

a de 29 febrero de 198 8

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

071786



I - 9 -

0000013

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ña, inclusive para la convocatoria de la  
primera Junta General de Accionistas. - Firma-  
do. - Lauro González Rodríguez. - Abogado. -  
Registro número cuatro mil trescientos seten-  
ta y siete. -----

Se agrega a la presente escritura pública  
los certificados de no adeudar al fisco de;  
cada uno de los accionistas fundadores; y,  
el certificado de la cuenta de integración  
de capital. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos ha-  
bilitantes agregados, que en un mismo texto  
quedan elevados a escritura pública. - Yo, e  
Notario, doy fe que, después de haber sido  
leída, en alta voz, toda esta escritura pú-  
blica, a los comparecientes, estos la aprue-  
ban y la suscriben conmigo, el Notario, en  
un solo acto. *W*

*Esteban E. Quirolo L.*

Esteban Estuardo Quirolo Lojas

Cédula de Ciudadanía: 0901535278

Cédula Tributaria:

Certificado de Votación:

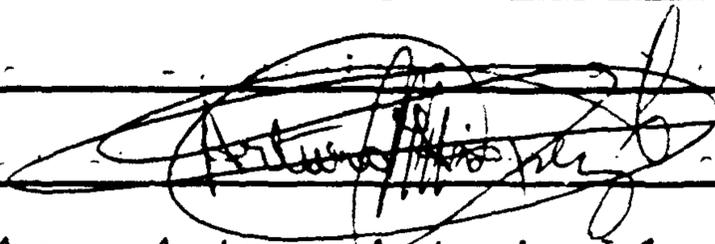
*Pedro Esteban Cedeño Guerrero*

Pedro Esteban Cedeño Guerrero:

Cédula de Ciudadanía: 0903497220

4  
Cédula Tributaria: 045884

Certificado de Votación: 091-170

  
Ing. Agr. Arturo Antonio López-Gabrera

Cédula de Ciudadanía: 090387820-5

Cédula Tributaria: 030581

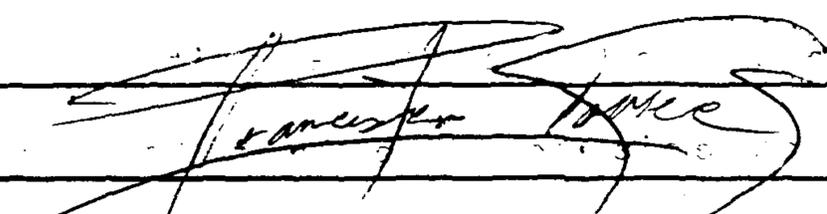
Certificado de Votación: 033-191

  
Jaime Gerardo Hurtado León:

Cédula de Ciudadanía: 0700204522

Cédula Tributaria: 033711

Certificado de Votación: exonerado

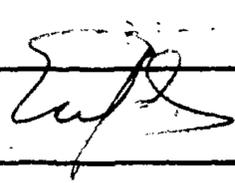
  
Francisco Milton Correa Quirola:

Cédula de Ciudadanía: 091117292-2

Cédula Tributaria: 650 321

Certificado de Votación: exonerado

EL NOTARIO

  
ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello con-



00000014

fiero este TERCER TESTIMONIO en trece fo-

jas útiles, que sello y firmo en la ciudad

de Guayaquil a los seis días del mes de

Abril de mil novecientos ochenta y ocho



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: \_ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 88-2-1-1-01657, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y ocho.



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO: Uno**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-01657, dictada el 28 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada A E R O Q U I R S . A . de fojas 19.155 a 19.179, número 5.470 del 82**

gistro Mercantil y anotada bajo el número 7.748 del Repertorio.

Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil .- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000024

SC -DA -SG. 88 007146

Guayaquil. junio 13 de 1988

Señor

GERENTE DEL BANCO DE MACHALA

Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **AEROQUIR S.A.**

Muy Atentamente  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

*M*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.